



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS
MUJERES A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y MEDIDAS PARA
MEJOR PROVEER.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

MJRG/BERR/NSC

laura
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACUERDA DE CONFORMIDAD Y MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

VISTOS 1) El oficio DEOEPyPP/273/2025 y DTI/067/2025 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Director de Tecnologías de la Información, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ a través del cual en conjunto remitieron el resultado de la verificación realizada al inmueble en el que se llevará a cabo la asamblea municipal en Pedro Escobedo, Querétaro; **2)** El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veinte de junio del año en curso, registrado con el folio 0981 suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana mediante el cual informó la programación de la asamblea municipal para la constitución de una asociación política estatal a realizar en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro; **3)** El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veintitrés de junio del año en curso, registrado con el folio 0983 suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana mediante el cual informó el cambio de hora para el desahogo de la asamblea municipal en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro; **4)** El escrito recibido mediante el correo electrónico de la Oficialía de Partes del Instituto el veinticuatro de junio del año en curso, registrado con el folio 0984 suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana a través del cual informó el cambio de hora para el desahogo de la asamblea municipal en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro; con fundamento en los artículos 63, fracciones I, XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 30, 31, 33 y 34 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro,² la Secretaría Ejecutiva del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de doce fojas útiles con texto por un solo lado,³ los

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Lineamientos.

³ Los escritos 0981, 0983 y 0984 contienen el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto.



cuales se ordena agregar en el expediente al rubro indicado, para los efectos que correspondan.

SEGUNDO. Verificación del inmueble del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro y se acuerda de conformidad reprogramación de asamblea.

Mediante los oficios SE/684/2025 y SE/685/2025 esta Secretaría Ejecutiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección de Tecnologías de la Información la verificación del inmueble en el que se llevará a cabo la asamblea municipal en Pedro Escobedo, Querétaro, a fin de verificar que éste cuente con las condiciones necesarias de infraestructura y servicios, en este sentido, a través del oficio de cuenta dichas Direcciones determinaron que el mismo es *apto* para la celebración de la misma.

Sin embargo, como resultado de la verificación efectuada, del oficio de cuenta se advierten una serie de observaciones dirigidas a realizar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y el uso del inmueble en la fecha y hora correspondientes, proporcionar los materiales e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la asamblea, así como con las condiciones de infraestructura establecidas en el formato de especificaciones técnicas de energía eléctrica (FETEL), además de atender en todo momento las medidas que emitan las autoridades competentes en materia de salud y la normatividad en materia de protección civil, lo cual se ordena notificar junto con el presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.

Asimismo, se reitera la vinculación a la organización a efecto de que, en caso de que los datos proporcionados en la agenda informada sufran algún cambio, lo haga del conocimiento de manera inmediata a esta Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos.

Finalmente, se refiere que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

TERCERO. Medidas para mejor proveer. Con relación a la asamblea municipal a celebrarse en el municipio de **Tequisquiapan, Querétaro** y con la finalidad de que esta Secretaría Ejecutiva se pronuncie respecto de la agenda presentada por la solicitante en términos del artículo 33 de los Lineamientos, se ordena remitir mediante oficio copia de la presente determinación, así como de los escritos con folio 0981, 0983 y 0984 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección de Tecnologías de la Información, ambas de este Instituto, para que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva lleven a cabo la verificación del inmueble señalado en el escrito referido, a fin de garantizar que el mismo cuente con las condiciones



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

necesarias de infraestructura y servicios para el correcto desahogo de la asamblea.

CUARTO. Reserva. A fin de que esta Secretaría se pronuncie respecto de la agenda presentada por la solicitante respecto de la asamblea municipal a celebrarse en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, se reserva proveer lo conducente, hasta en tanto se cuente con el análisis que realice la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección de Tecnologías de la Información respecto de la verificación del inmueble señalado en los escritos 0981, 0983 y 0984 de cuenta.

QUINTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos que correspondan.

Asimismo, a fin de las Direcciones citadas lleven a cabo la verificación del inmueble señalado por la solicitante para el desahogo de la asamblea municipal del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, se ordena remitir copia de los escritos 0981, 0983 y 0984 de cuenta.

SEXTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal a la solicitante copia de la presente determinación, así como del oficio DEOEPyPP/273/2025 y DTI/067/2025 de cuenta, en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo

MJRG/BERR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA